

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE REDES
 ASISTENCIALES

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE
 SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL
 SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO.**

ADL / PRD / NDC / CGC / SMS / 16

EXENTO Nº 68

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 04 OCT 2021

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

VISTO: lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del D.F.L. Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº 22 del artículo 1º del D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el art. quincuagésimo noveno de la Ley Nº19.882, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile,

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

DECRETO:

1.- **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 01 de octubre de 2021 al orden de subrogancia establecido en Decreto Ex. Nº 46 del 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar del 01 de octubre de 2021, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano, en caso de ausencia o impedimento de la titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia

Subdirector/a Médico/a, Servicio de Salud Talcahuano.

Segundo Orden de Subrogancia

Subdirector/a Administrativo/a, Servicio de Salud Talcahuano.

Tercer Orden de Subrogancia

Director/a Hospital Las Higueras de Talcahuano.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la directora/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
 Imputación.....
 Anot. por
 Imputación.....

 Deduc.Dcto.....

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
 MINISTRO DE SALUD**

(Handwritten signature in blue ink)